



UNITED NATIONS
DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS
STATISTICS DIVISION



UNITED NATIONS
ECONOMIC COMMISSION
FOR LATIN AMERICA AND THE
CARIBBEAN

**Workshop for Developing Countries on the Revision of the International
Recommendations for International Merchandise Trade Statistics (IMTS),
Bogotá, 31 March -3 April, 2009**

Country Note

Dominican Republic



NACIONES UNIDAS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES
DIVISION DE ESTADISTICA

**Revisión de las recomendaciones relativas a las estadísticas del comercio
internacional de mercancías**

Documento de consulta

Naciones Unidas, Nueva York

2008

Introducción

La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 39° período de sesiones (del 26 al 29 de febrero de 2008) endosó la iniciativa y la estrategia de la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) para revisar las recomendaciones existentes relativas a las estadísticas del comercio internacional de mercancías contenidas en *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: conceptos y definiciones, Revisión 2* (ECIM, Rev.2) y solicitó que el primer borrador de las recomendaciones revisadas estuviere sometido a la Comisión para ser adoptadas en su 41° período de sesiones en 2010.

Los consejos de compilación mencionados en *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Manual para compiladores* (ECIM: CM) también deben ser considerados y revisados en el proceso de la revisión¹.

El elemento dominante de la estrategia de revisión es una consulta mundial con los compiladores nacionales de ECIM. La consulta será conducida en dos etapas: i) consulta inicial sobre las cuestiones más relevantes para fijar el alcance de las recomendaciones futuras (abril - junio de 2008) y ii) consulta sobre el texto completo del borrador provisional de las recomendaciones revisadas (junio - agosto de 2009).

UNSD es asistido en el proceso de la revisión por un Grupo de expertos en estadísticas de comercio internacional de mercancías (GE-ECIM) constituido por expertos nacionales de varios países desarrollados y países en desarrollo y expertos de organizaciones internacionales. El GE-ECIM se reunió por primera vez en Nueva York del 3 al 6 de diciembre de 2007 y seleccionó 17 asuntos para los cuales era necesarias recomendaciones a nivel global a fin de definir el alcance de las recomendaciones revisadas futuras. El informe y las presentaciones de esta reunión se pueden encontrar en el sitio Web de UNSD (véase <http://unstats.un.org/unsd/trade/GE-ECIM/GE-ECIM%20web%20announcement.htm>). El informe es muy útil si usted necesita más información sobre el proceso de revisión.

En el siguiente cuestionario cada uno de los 17 asuntos se presenta en cuatro partes, a saber:

- (1) referencia a las recomendaciones existentes relevantes en ECIM, Rev.2, o al texto relevante en ECIM:MC;
- (2) resultados relevantes de la encuesta sobre prácticas de los países (Cuestionario 2006 sobre las prácticas nacionales de compilación y disseminación de estadísticas del comercio internacional de mercancías²);
- (3) comentarios e información adicional;
- (4) preguntas y comentarios del respondedor.

¹ ECIM, Rev.2 y ECIM:MC se pueden encontrar en <http://unstats.un.org/unsd/trade/methodology%20IMTS.htm>

² Un resumen de los resultados del cuestionario sobre PNCD 2006 se puede encontrar en el capítulo uno de *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Suplemento al manual para compiladores* (véase <http://unstats.un.org/unsd/trade>).

Por favor ofrezca sus respuestas marcando las cajas apropiadas y escribiendo claramente sus comentarios en la caja de texto “**comentarios del respondedor**”. Antes de ofrecer sus respuestas y comentarios, por favor considere tanto los méritos conceptuales como la viabilidad de poner en práctica cualquier recomendación.

Si cierta información relevante a las preguntas planteadas en este documento de consulta ha sido recopilada de otra agencia en su país, le sugerimos que consulte con esa agencia antes de someter sus respuestas. Específicamente, le sugerimos que consulte con sus administraciones aduaneras y con sus grupos de usuarios más importantes.

Quisiéramos subrayar que damos la bienvenida a todos los comentarios que usted pueda tener sobre cualquiera de los asuntos. Esos comentarios nos ayudarán al formular las recomendaciones revisadas para tema específicos.

Al final del cuestionario hemos reservado un espacio para comentarios adicionales y generales. En ese espacio usted puede añadir su opinión sobre otros asuntos cuya consideración usted juzgue relevante y que no hayan sido mencionado claramente en el cuestionario.

Por favor envíe el cuestionario llenado a Vladimir Markhonko (email markhonko@un.org) antes del 4 de julio de 2008.

Asuntos relativos a la consulta mundial

Asunto 1: Cobertura

1. Recomendación existente

Cobertura (ECIM, Rev.2, párr. 14). Como directriz general, se recomienda que las estadísticas del comercio internacional de mercancías registren todos los bienes que se suman al acervo de recursos materiales de un país, o se restan de él, debido a los movimientos de entrada (importaciones) o de salida (exportaciones) de su territorio económico. Los bienes que simplemente se transportan a través de un país (bienes en tránsito) o se admiten o se retiran temporalmente de él (excepto los bienes para su elaboración interna o en el exterior, véase párr. 28) no se suman ni se restan del acervo de recursos materiales de un país y por consiguiente no se incluyen en las estadísticas del comercio internacional de mercancías. En muchos casos el territorio económico de un país coincide en gran medida con su territorio aduanero, que es el territorio en el que se aplica plenamente la legislación aduanera de un país.

2. Resultado del cuestionario del PNCD 2006

Pregunta:	Si	No	N/A
Como regla general, ¿incluye bajo estadísticas de comercio los bienes que ingresan (importaciones) o salen (exportaciones) de su territorio económico (con excepción de bienes en tránsito o admitidos/despachados temporalmente)?	90.9	5	4.1

3. Comentario

El significado operacional de los términos usados en esta definición no está siempre claro. En algunos casos (por ejemplo, ciertas categorías de mercancías admitidas a depósitos de aduanas, de mercancías despejadas para uso doméstico pero después transportadas a otro país), los recopiladores no están seguros de que los bienes que ingresan/salen del territorio económico deban ser sumados a los recursos materiales de un país o restados de los mismos.

4. Pregunta(s)

Pregunta 1: ¿Usted está de acuerdo con que la recomendación existente sobre la cobertura debe ser elaborada más a fondo para aclarar el significado de los términos usados en ella, incluyendo:

- i) “sumarse a o restarse del acervo de recursos materiales de un país”?

SI

NO

NEUTRO

ii) “simplemente ser transportado”?

SI

NO

NEUTRO

iii) “entrada temporal”?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Se debe aclarar el uso de términos utilizados; en algunos países existen procesos relacionados con el movimiento de mercancías por sus fronteras (económicas y aduaneras), ya sea para perfeccionamiento interno, para transformación en zonas francas o en tránsito hacia otros países; los cuales no están claros.

En nuestro caso los regímenes aduaneros sobre admisión temporal o tránsito de mercancías están claramente definidos, algunos inconveniente se presentan por ejemplo cuando algunas zonas francas registran mercancías o bienes adquiridos internamente las cuales son registradas como exportaciones nacionales.

Asunto 2: Uso del traspaso de propiedad entre residentes y no residentes

1. Recomendación existente

Con excepción de varios casos especiales (por ejemplo buques) y de una referencia al anexo A, ECIM, Rev.2 no ofrece lineamientos adicionales sobre el uso del traspaso de propiedad entre residentes y no residentes en las estadísticas del comercio internacional de mercancías.

2. Resultado del cuestionario del PNCD 2006

Pregunta:	SI	No	N/A
¿Utiliza el traspaso de propiedad (entre residentes y no residentes) como criterio para incluir ciertos bienes en las estadísticas de comercio?	28.8	64.5	6.7
¿Su oficina puede compilar estadísticas detalladas del comercio por producto y por país copartícipe, con base en el traspaso de propiedad?	26.4	66.9	6.7

3. Comentarios

Mientras que ECIM se basa en el criterio del movimiento físico de mercancías, se sugiere que la aplicabilidad del principio de traspaso de propiedad entre residentes y no residentes en casos específicos (buques, aeronaves, etc.) necesita ser definida más claramente para ayudar a los recopiladores en sus decisiones. Esto se necesita también debido a la aplicación más estricta de este principio en la sexta edición del Manual de Balanza de Pagos (MBP6).

4. Pregunta(s)

Pregunta 2: ¿Está Usted de acuerdo con las siguientes afirmaciones?

i) Las razones para usar el traspaso de propiedad entre residentes y no residentes como un criterio alternativo para la inclusión de ciertas categorías de mercancías deben ser explicadas.

SI NO NEUTRO

ii) Se debe desarrollar y revisar una lista de dichas categorías de mercancías, y añadirla al manual revisado.

SI NO NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Para muchos compiladores no está claro lo relacionado con el traspaso de propiedad por lo que anexar una lista de mercancías por categorías ayudaría a conocer las mismas y a tener un mejor manejo de éstas y sus aplicaciones a partir del MBP6.

Asunto 3: Los programas de computador empaquetado

1. Recomendación(es) existente(s)

ECIM, Rev.2 hace una distinción entre programas de computador (o productos audiovisuales) empaquetados, que se recomienda deben ser incluidos, y los programas de computador “desarrollados sobre pedido a la medida”. Los párrafos siguientes dan los detalles.

Bienes utilizados como soportes de información y programas de computadora (ECIM, Rev.2, párr. 27). Se incluyen en esta categoría, por ejemplo: a) Paquetes que contienen disquetes o discos CD-ROM con programas de computadora y/o datos elaborados para uso general o comercial (no de carácter especial), con o sin manual del usuario, y b) Cintas de audio y video grabadas por fines generales o comerciales. No obstante, deberán excluirse de las estadísticas del comercio internacional de mercancías: i) los disquetes o discos CD-ROM con programas de computadora y/o datos de carácter especial; ii) Cintas de audio y video que contengan grabaciones originales, y iii) Planos sobre pedido a medida, etcétera.

En ECIM, Rev.2, párr.48 **Bienes clasificados como parte del comercio de servio** está mencionado que “en esta categoría se incluyen: i) los disquetes o discos CD-ROM con programad de computadora y/o datos, especialmente elaborados; ii) Cintas de audio o video que contienen grabaciones originales, y iii) Planos sobre pedido a medida, etcétera.”

2. Resultados del cuestionario PNCD2006

Pregunta: ¿Usted INCLUYE en las estadísticas del comercio:	Si	No	N/A
Mercancías utilizadas como soportes de información y programas de computación desarrollados para uso general o comercial (por ejemplo, paquetes de disco CD-ROM o DVD que contengan datos o programas de computadora); Nota: esta categoría excluye materiales especialmente elaborados.	76.8	14.9	8.3

3. Comentarios

ECIM, Rev.2, no hace una distinción entre las licencias periódicas o perpetuas necesarias para éstos los programas de computador y productos audiovisuales empaquetados. Se recomienda la inclusión de todos estos productos de software empaquetados (ECIM, Rev.2, párrafo 27). En MBP6 se menciona cierta preocupación por el tratamiento del software y de los productos audio-visuales, y actualmente se está discutiendo si una parte de todo el software empaquetado debería ser tratado como servicios. En vista de lo anterior, la pregunta

es si la recomendación existente del ECIM, Rev.2 sobre los “bienes utilizados como soportes de información y programas de computadora” debe ser actualizada para clarificar su alcance.

4. Pregunta(s)

Pregunta 3: ¿Usted está de acuerdo con que la recomendación existente (ECIM, Rev.2, párr. 27) sobre la inclusión de bienes utilizados como soportes de información y programas de computadora³ debe ser actualizada con respecto a su alcance?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: La actualización sobre el alcance y uso de programas empaquetados y el uso de soportes de información despejaría la duda respecto al MBP6 en cuanto a determinar si se trata de bienes o servicios.

³ Por ejemplo, paquetes que contienen disquetes o discos CD-ROM con programas de computadora y/o datos elaborados para uso general o comercial (no de carácter especial)

Asunto 4: Bienes para elaboración

1. Recomendación existente

Bienes para elaboración (ECIM, Rev.2, párr. 28). Se trata de bienes enviados al extranjero o importados a un país para su elaboración, inclusive la elaboración por contrato. Por ejemplo, refinación de petróleo, elaboración de metal; montaje de vehículos o manufactura de prendas de vestir. Estos bienes; así como los productos resultantes de dicha elaboración deberán registrarse como importaciones y exportaciones de los países respectivos.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta: ¿Usted INCLUYE en las estadísticas del comercio?:	Si	No	N/A
Bienes para elaboración (i.e., bienes enviados al extranjero o importados a su país para su elaboración, inclusive la elaboración por contrato y bienes obtenidos mediante el procedimiento de la elaboración interna)	83.5	9.1	7.4

3. Comentarios

El comercio internacional ha estado en el centro de muchas discusiones recientes sobre la globalización a través de la internacionalización (*off-shoring*) del proceso de producción, las operaciones de multinacionales, las inversiones extranjeras directas o negociaciones comerciales. Los procesos de producción de ropa, vehículos de motor, televisiones o computadoras a menudo están dispersos en varios países, no sólo para reducir costos de mano de obra y capital, sino también, por ejemplo, para beneficiarse de los incentivos a la inversión que ofrecen los países anfitriones. Aun cuando la discusión sobre el tratamiento estadístico de bienes para elaboración no es de ninguna manera nueva, éstos ha atraído mucha atención recientemente debido a su mayor importancia económica, especialmente para las economías como China y México. Otra razón es que el SCN 1993, la Rev1 y el MBP6 ahora recomiendan específicamente que si los bienes están procesando en el exterior pero la propiedad de los bienes no se ha traspasado a la empresa procesadora, la transacción debe ser tratada como comercio internacional en servicios⁴ para dejar de hacer la excepción al principio del traspaso de propiedad que se había estado aplicado en las ediciones anteriores de estos manuales.

Más información sobre los bienes para elaboración se puede encontrar en el borrador recientemente lanzado de *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Suplemento al manual para compiladores* (véase <http://unstats.un.org/unsd/trade/ECIMsupplcompilersmanual.htm>).

⁴ En MBP6, para referir a tal caso, FMI usa “Servicios de fabricación en las entradas físicas poseídas por otras”.

4. Pregunta(s)

Pregunta 4: ¿Usted está de acuerdo con:

i) que la recomendación existente (ECIM, Rev.2, párr. 28) relativa a la inclusión de bienes para elaboración debe ser actualizada a fin de definir su alcance más claramente?

SI NO NEUTRO

ii) que se debe añadir una nueva recomendación indicando que los bienes para elaboración con insumos físicos que son propiedad de otros deben ser registrados por separado?

SI NO NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Este tema sigue siendo un dilema, hay que definir, de acuerdo al SCN-93 y el MBP6, si la labor de elaboración o ensamble es comercio internacional de servicio o forma parte del valor agregado del proceso de producción de un bien. En todo caso se deberá presentar estas por separado del comercio internacional de mercancías.

Asunto 5: Transacciones entre empresas matrices y sus filiales

1. Recomendación existente

Según el ECIM, Rev.2, Los bienes que cruzan frontera como resultado de transacciones entre empresas matrices y sus empresas de inversión directa (filiales/sucursales) deberán incluirse. (ECIM, Rev. 2, párr. 29)

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta: ¿Usted INCLUYE en las estadísticas del comercio?:	Si	No	N/A
Bienes que cruzan la frontera como resultado de transacciones entre empresas matrices y sus empresas de inversión directa (filiales/sucursales)	74.4	14	11.6

3. Comentarios

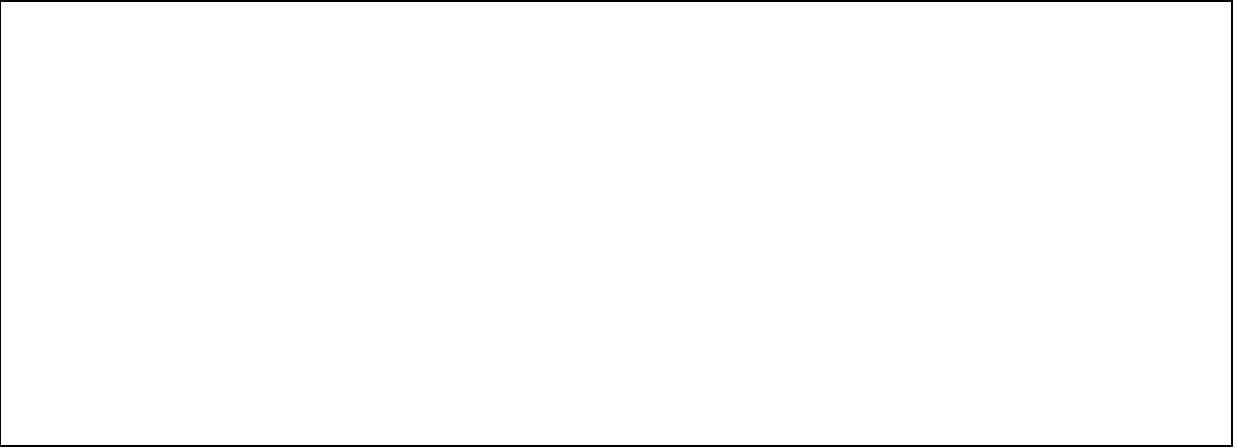
Según MBP6, cuando las empresas afiliadas son entidades legales separadas, sus transacciones deben ser tratadas según las propias reglas de las partes para determinar si hay o no un traspaso de propiedad. (MBP6, párrafo 10.21). Si no hay traspaso de propiedad, la transacción será excluida de la mercancía general en BdeP, a menos que haya una reventa de los bienes transferidos. Si, en general, el comercio entre las entidades afiliadas no exige un traspaso de propiedad, será muy útil para los recopiladores de BOP saber cuáles transacciones fueron hechas entre afiliados. Es posible que a los estadísticos de ECIM se les solicite esta información adicional.

4. Pregunta(s)

Pregunta 5: ¿Usted está de acuerdo con que la recomendación existente (ECIM, Rev.2, párr. 29) de incluir los bienes que cruzan fronteras como un resultado de transacciones entre empresas matrices y sus empresas de inversión directa (afiliados/sucursales) sea complementada con una nueva recomendación en la que dichos bienes deban ser registrados por separado?

SI NO NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Además de registrar los bienes por separado se deben sugerir mejoras en el registro para determinar si existe traspaso de propiedad o no entre empresas filiales o sucursales.



Asunto 6: Programas de computadora y productos audio-visuales entregados electrónicamente por descarga o de otra manera

1. Recomendación existente

ECIM, Rev.2 y MBP5 no cubren los programas de computadora y productos audio-visuales entregados electrónicamente por descarga o de otra manera. Están mencionados en ECIM:MC, capítulo 5, párrafo 125.

(ECIM:MC, capítulo 5, párr. 125) La transmisión electrónica de un país a otro de *cualquier* información (programas de computadora, planos, libros, música, planos de ingeniería, etc.) está fuera del alcance de las estadísticas del comercio, pues generalmente se considera un servicio y no una mercancía.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

No está disponible.

3. Comentarios

Con respecto a este asunto, MBP6 indica que todos los programas de computadora y productos audio-visuales genéricos (i.e., no hechos a la medida), entregados electrónicamente por descarga o de otra manera, se excluyen de la mercancía general BdeP y se tratan como parte del comercio en servicios.

4. Pregunta(s)

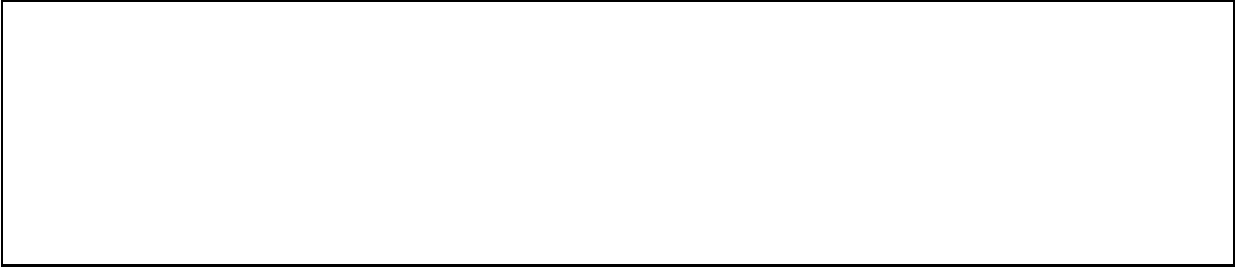
Pregunta 6: ¿Usted está de acuerdo con que sería necesaria una nueva recomendación para excluir de manera clara la transmisión electrónica de un país a otro de cualquier producto descargado (por ejemplo, programas de computador, modelos, libros, música, películas, planes de ingeniería, etc.), porque está fuera del alcance de las estadísticas del comercio internacional de mercancías?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Estamos de acuerdo con una nueva recomendación para dejar claramente establecido lo relativo al Comercio de Bienes y Comercio Internacional de Servicios



Asunto 7: Inclusiones y exclusiones asimétricas

1. Recomendación existentes

En muchos casos ECIM, Rev.2 contiene recomendaciones asimétricas relativas a las inclusiones y exclusiones para importaciones y exportaciones. Por ejemplo:

EL combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba (ECIM, Rev.2, párr. 39) que son:

a) Adquiridos por buques a aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeros en el territorio económico de un país, o desembarcados en puertos nacionales de buques o aeronaves extranjeros, deben incluirse en las importaciones (por lo que respecta a las exportaciones, véase párr. 59 b) abajo)

b) Suministrados a buques aeronaves extranjeros en el territorio económico de un país, deben incluirse en las exportaciones (por lo que respecta a las importaciones, véase párr. 59 a) *abajo*).

El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba (ECIM, Rev.2, párr. 59):

a) Adquiridos por buques o aeronaves nacionales fuera del territorio económico de un país quedaran excluidos, pero se registrarán por separado (por lo que respecta a las exportaciones, véase párr. 39 b) *arriba*);

b) Suministrados por buques o aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeras territorio económico de un país, o desembarcadas puertos extranjeros desde buques o aeronaves nacionales, quedaran excluidos, pero se registrarán por separado (por lo que respecta a las importaciones, véase párr. 39 a) *arriba*)

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta: ¿Usted INCLUYE en las estadísticas del comercio:	Si	No	N/A
El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba suministrados a buques o aeronaves extranjeros en el territorio económico de su país	52.9	35.5	11.6
El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba desembarcados en puertos nacionales de buques o aeronaves extranjeros	33.1	42.9	24
El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba adquiridos por buques o aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeros en el territorio económico de su país	29.8	47.1	23.1

Pregunta: ¿Usted EXCLUYE en las estadísticas del comercio:	Si	No	N/A
El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba adquiridos por buques o aeronaves nacionales fuera del territorio económico de su país	49.6	21.5	28.9
El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba suministrados por buques o aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeras fuera del territorio económico de su país, o desembarcados en puertos extranjeros desde buques o aeronaves nacionales	46.3	22.3	31.4

3. Comentarios

Según lo indicado arriba, el asunto 7 trata de, por ejemplo, los artículos que son a) adquiridos por buques o aeronaves nacionales (según la terminología en MBP6 se llaman operadores móviles en puertos) fuera del territorio económico de un país o b) suministrados por buques o aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeras fuera del territorio económico de su país, o desembarcados en puertos extranjeros desde buques o aeronaves nacionales. En ECIM, Rev.2, se recomienda que estos artículos sean excluidos de ECIM pero que se registren por separado para fines de cuentas nacionales y balanza de pagos (ECIM, rev. 2, párrafo 59). Para obtener dichos datos suplementarios, se podría realizar una encuesta a una muestra representativa de compañías aéreas y de navegación solicitando datos sobre los combustibles de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba. Sin embargo, tales transacciones, que ocurren dentro del territorio económico de un país, se incluyen en las exportaciones y las importaciones (ECIM, Rev. 2, párrafo 39). Otro caso con asimetrías similares es la capture de pescados en alta mar.

4. Pregunta(s)

Pregunta 7: ¿Está usted de acuerdo con:

i) ¿que, como regla general, las recomendaciones sobre las inclusiones y las exclusiones deben ser simétricas (que si se recomienda incluir cierta categoría de bienes en las estadísticas de importaciones también se recomiende su inclusión en las estadísticas de exportaciones, y viceversa)?

SI

NO

NEUTRO

ii) ¿que se revisen todas las inclusiones y exclusiones asimétricas⁵, y que se reconfirмен, se modifiquen o se cancelen?

⁵ Por ejemplo, se recomienda que los combustibles de pañol suministrados a buques o aeronaves extranjeras sean incluidos en las estadísticas de exportación [ECIM, Rev.2, párr. 39, pagina 9], pero se recomienda que sean excluidos de las estadísticas de importación [ECIM, Rev.2, párr. 59, pagina 11]

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Estamos de acuerdo con los interrogantes sobre inclusiones y exclusiones asimétricas, principalmente en los casos de suministro de combustibles, pertrechos y alimentos suministrados a aeronaves y buques extranjeros que toquen nuestros puertos y aeropuertos, que deberían registrarse como exportaciones nacionales

Asunto 8: Añadir el modo de transporte

1. Recomendación existentes

En ECIM, Rev.2 no hay ninguna referencia explícita sobre el modo de transporte. Sin embargo, ECIM, Rev.1 (ECIM, Rev1, párrafo 148) recomienda que los países recopilen los datos de importación y de exportación según modo del transporte, detallado en tres categorías:

- aéreo
- acuático (marítimo y fluvial)
- terrestre (ferroviario, carretero, y por oleoductos y gasoductos)

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta :	Todos los 122 países o regiones		
	Si	No	N/A
Si recopila estadísticas de comercio según modo de transporte, ¿identifica los siguientes modos?			
Aéreo	85.9	8.3	5.8
Marítimo	76.0	13.2	10.8
Vías fluviales	33.9	38.8	27.3
Ferrocarril	53.7	28.1	18.2
Caminos	66.2	19.8	14.0
Oleoductos y gasoductos	38.8	38.0	23.2

3. Comentarios

Como la mayoría de los países compilan los datos comerciales según el modo de transporte, parece apropiado que se revisen las recomendaciones relevantes en ECIM Rev.1 y que se elaboren aún más en ECIM, Rev.3.

4. Pregunta(s)

Pregunta 8(a): ¿Usted está de acuerdo con que se incluyan en ECIM, Rev.3 las recomendaciones actualizadas sobre la compilación y difusión de las estadísticas del comercio según el modo de transporte?

SI NO

Pregunta 8(b): En caso afirmativo, por favor especifique cuál modo de transporte debe ser registrado:

- Por el medio de transporte en el puerto de salida/puerto de llegada

SI **NO**

ii) Por el modo de transporte predominante

SI **NO**

iii) Por modo de transporte múltiple

SI **NO**

iv) Por otro modo de transporte, por favor, explique abajo.

SI **NO**

Los comentarios del respondedor: En nuestro caso registramos y reportamos ECIM tanto de exportación como de importación por las vías Marítimas, Aéreas y Terrestres.

Asunto 9: Añadir las importaciones de acuerdo con el tipo FOB

1. Recomendación existente

(ECIM, Rev.2, párr. 116) Con objeto de promover la comparabilidad de las estadísticas del comercio internacional de mercancías y teniendo en cuenta las prácticas comerciales y de información de datos de la mayoría de los países, se recomienda que:

a) El valor estadístico de los bienes importados sea un valor del tipo CIF

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta :	Si	No	N/A
¿Los datos sobre fletes y seguros internacionales asociados con la importación de bienes están disponibles en forma separada?	40.5	57.8	1.7
¿Recopila o publica el valor de bienes importados como valor del tipo FOB?	27.3	70.2	2.5

3. Comentarios

Las importaciones FOB son requeridas por los recopiladores de BdeP y de las cuentas nacionales. También hay un interés cada vez mayor en los datos de las importaciones valorados FOB, para ejercicios de reconciliación y porque ofrecen una base para un análisis más completo de los flujos internacionales de mercancías y de servicios.

4. Pregunta(s)

Pregunta 9: ¿Usted está de acuerdo con que:

i) además de la recomendación existente sobre la valuación de importaciones⁶ una nueva recomendación sea que el valor estadístico de tales bienes se registre de acuerdo con el tipo FOB (como información adicional)?

SI

NO

NEUTRO

⁶ El valor estadístico de los bienes importados sea un valor del tipo CIF (IMTS, Rev.2, párr. 116, point (a), página 24).

Los comentarios del respondedor: En nuestro país la ONE publica las ECIM en formato desagregado con valor US\$ FOB y CIF.

Para el establecimiento del saldo comercial dentro de la Balanza de Pagos se incluye el valor FOB por parte de las institucion responsable de esta labor.

ii) la compilación de los datos de importaciones de tipo FOB debe estar por lo menos a nivel del monto total?

SI

NO

NEUTRO

iii) se debe alentar la compilación de datos de importaciones de tipo FOB a un nivel detallado?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: En nuestro caso incluimos información sobre las ECIM a nivel detallado.

Asunto 10: Consolidación del país de consignación en caso de importaciones

1. Recomendación existente

(ECIM, Rev.2, párr. 150) Aunque ningún método de asignación de país copartícipe es ideal, la asignación por origen de las importaciones satisface algo que se considera una aplicación prioritaria de las estadísticas del comercio internacional de mercancías; a saber: las cuestiones de política comercial y el análisis económico conexas. En consecuencia, se recomienda que, en el caso de las importaciones, se registre el país de origen; **que se registre como información adicional el país de consignación**; y que, en el caso de las exportaciones, se registre el país de último destino conocido.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta : ¿Compila estadísticas de importaciones según:	Si	No	N/A
País de origen?	90.9	7.4	1.7
País de consignación?	46.3	47.1	6.6
País en donde se realizó la compra?	29.8	64.4	5.8
Otro?	13.2	43.0	43.8

3. Comentarios

En general, el país de consignación para las importaciones se ve como información importante para los ejercicios de la reconciliación y para un mejor cálculo de balanzas comerciales con países copartícipes.

4. Pregunta(s)

Pregunta 10: ¿Está de acuerdo con que la recomendación actual de registrar el país de consignación de las importaciones como información adicional (ECIM, Rev.2, párrafo 150, página 31) debe ser reforzada, recomendando que se registre el país de consignación como un segundo país copartícipe atribuido a las importaciones, además del país de origen?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Este aspecto mejoraría el registro de las ECIM, pues ayudaría a determinar el origen real de mercancías importadas, en los casos en que esta información se torne confusa

Asunto 11: País de consignación opcional o recomendado en caso de exportaciones

1. Recomendación existente

No hay ninguna referencia sobre el país de consignación para exportaciones en ECIM, Rev.2.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta : ¿Recopila estadísticas de exportación según:	SI	No	N/A
país de último destino conocido?	91.7	5.8	2.5
país de consignación?	19.8	62.0	18.2
país donde se realizó la venta?	23.1	71.1	5.8
otro?	5.0	47.9	47.1

3. Comentarios

Se ha sugerido que el país de consignación (1) es mejor conocido por los exportadores que el país de último destino conocido, y que puede ser utilizado para comprobar la validez del país de último destino conocido; y (2) es útil para los ejercicios de la reconciliación.

4. Pregunta(s)

Pregunta 11: ¿Usted está de acuerdo con que el país de consignación en caso de exportaciones deba ser:

i) la segunda asignación recomendada de país copartícipe junto con el país de último destino conocido?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Totalmente de acuerdo con lo expuesto en el comentario # 4 pregunta #11

ii) una asignación opcional de país copartícipe que debe ser alentada?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor:

Asunto 12: Utilización de fuentes y estrategias de recopilación de datos no aduaneras

1. Recomendación existente

(ECIM, Rev.2, párr. 12) En un creciente número de casos no se puede lograr plena cobertura de las estadísticas del comercio internacional de mercancías mediante la sola utilización de los registros de aduanas, sea porque las transacciones pertinentes ya no están sometidas a control aduanero o a vigilancia aduanera, o porque el sistema de registro no es adecuado desde un punto de vista estadístico. Se recomienda que en tales casos se utilicen otras fuentes. Por ejemplo, los Estados miembros de la Unión Europea han elaborado, para fines de las estadísticas del comercio de mercancías dentro de la Unión, un sistema de recolección de datos que se basa en las encuestas mensuales a las empresas. Se obtiene información adicional por conducto de las autoridades fiscales mediante la recaudación del impuesto sobre el valor agregado. Muchos países utilizan las encuestas a las empresas como medio de recolectar datos sobre transacciones a las que no pueden llegar las autoridades aduaneras (por ejemplo, el comercio de electricidad, agua, gas, petróleo y bienes para uso militar). Las estadísticas del comercio internacional de mercancías de otros países se basan en los registros de las autoridades monetarias, y en el caso de las importaciones y exportaciones de oro, la mayoría de los países utiliza datos suministrados por esas autoridades.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta :	Si	No	N/A
¿Son las declaraciones de aduana la principal fuente de datos?	88.4	9.1	2.5

Pregunta: ¿Hace uso de las siguientes fuentes de datos?	SI	No	N/A
Registros administrativos vinculados a los impuestos	29.7	62	8.3
Encuestas a empresas	26.4	63.6	10
Matrícula de aeronaves y buques	23.1	68.5	8.4

3. Comentarios

La importancia de las fuentes de datos no aduaneros ha aumentado debido que cierta información estadística importante no está presente en los documentos aduaneros. Asimismo, la facilitación de los trámites de aduanas, la eliminación de las medidas arancelarias y la completa eliminación de documentos aduaneros entre los miembros de uniones aduaneras crean dificultades adicionales para los recopiladores de datos comerciales. Por lo tanto, parece apropiado ofrecer mayor dirección en el uso de fuentes no aduanera y en las estrategias correspondientes de compilación de los datos.

4. Pregunta(s)

Pregunta 12: ¿Usted está de acuerdo con lo siguiente?

i) Que se incluya una nueva recomendación en cuanto al uso de las fuentes no aduaneras y las estrategias de compilación (por ejemplo, sobre el uso de las encuestas a empresas, los registros de los negocios estadísticos, la matrícula de aeronaves y buques etc.) en el contexto de una función reducida de las declaraciones aduaneras, de la promoción de un enfoque integrado a la estadística económica y de las necesidades de análisis de la globalización.

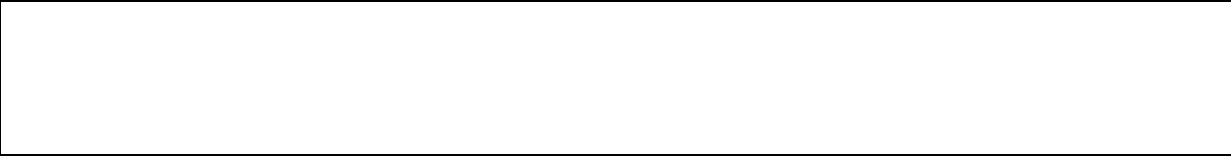
SI NO NEUTRO

ii) Que se trate explícitamente el asunto de valuación y momento de registro en el caso de registros no aduaneros.

SI NO NEUTRO

Los comentarios del respondedor: El uso de fuentes no aduanera para el registro de datos sobre ECIM contribuye a mejorar la cobertura de datos; en algunos casos esto ayuda a corregir lo relacionado con sudvaluación o sudregistro de mercancías; la inclusión de información desde otras fuentes mejora considerablemente la cobertura y calidad de las mismas; aunque estas fuentes se utilizan como alternativas dentro del cálculo de la BP.

La mejora y eficiencia en el registro aduanero contribuirían con una mejor cobertura de las ECIM.



Asunto 13: Mantenimiento de arreglos institucionales

1. Recomendación existente

ECIM, Rev.2 no contiene ninguna recomendación con respecto a los arreglos institucionales necesarios por la recolección de información básica con el fin de recopilar ECIM. Sin embargo, *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Manual para compiladores* (ECIM:MC) describe varios marcos institucionales (ECIM:MC, capítulo 2) e indica algunas prácticas deseables en esta área. Por ejemplo:

(ECIM:MC, Cap. 2, párr 15) Los compiladores deberían establecer un acuerdo de trabajo con las organizaciones que llevan registros pertinentes para las estadísticas del comercio (por ejemplo, los registros de importaciones y exportaciones de energía eléctrica y de envíos de gas natural y petróleo crudo por gasoducto u oleoducto que lleven los organismos gubernamentales especializados). Asimismo, los compiladores deberían, cuando así proceda, formular iniciativas tendientes a la modificación de las leyes o los reglamentos administrativos nacionales pertinentes a fin de establecer bases sólidas para el mejoramiento de la calidad y la producción en tiempo oportuno de las estadísticas del comercio. Ello comprende la determinación de los organismos gubernamentales competentes en materia de estadísticas del comercio y el establecimiento de una clara división de responsabilidades entre ellos.

(ECIM:MC, Cap. 2, para 22) La circunstancia de que la oficina de estadística deba basarse en datos provenientes de fuentes que le son externas la obliga a mantener estrechas relaciones de cooperación con todos los departamentos y organismos gubernamentales involucrados. La oficina de estadística y la administración de aduanas – el mayor proveedor de datos – , junto con los demás organismos que son fuentes de datos, deberían elaborar un **memorando de entendimiento** a efectos de definir claramente las funciones y responsabilidades de cada parte en relación con todos los aspectos relacionados con la producción y la distribución de las estadísticas oficiales. El memorando debería ser actualizado toda vez que fuese necesario.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta :	Si	No	N/A
¿Su oficina tiene algún memorando de acuerdo, o algún otro tipo de acuerdo de colaboración con alguna de las agencias mencionadas arriba?	65.2	28.1	6.7
Si tiene acuerdos de trabajo con otras agencias, ¿su oficina se reúne o consulta regularmente con éstas antes de la publicación de estadísticas de comercio?	39.7	45.4	14.9

3. Comentarios

Se sugiere que se revisen estas recomendaciones y se incluyan en ECIM, Rev. 3, con el fin de subrayar la importancia de los arreglos institucionales para la compilación de estadísticas de comercio de alta calidad.

4. Pregunta(s)

Pregunta 13: ¿Usted está de acuerdo con incluir una nueva recomendación relativa a la necesidad de establecer y de mantener arreglos institucionales que aseguren una compilación de estadísticas comerciales eficaz?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Actualmente se trabaja en la revisión y conciliación de las ECIM de nuestro país, esta labor la realiza un grupo interinstitucional de técnicos el cual ha logrado avances respecto a mejora, cobertura y la calidad de las ECIM a fin de que el país posea cifras conciliadas tanto a nivel local como internacionalmente.

Asunto 14: Recomendaciones relativas a la calidad de las estadísticas del comercio internacional de mercancías

1. Recomendación existentes

ECIM, Rev.2 cubre el asunto de la calidad de los datos principalmente desde la perspectiva de presentación de informes y difusión de datos (véase el capítulo VII). ECIM:MC contiene un capítulo relativo a la calidad de los datos (ECIM:MC, capítulo 11).

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

No está disponible.

3. Comentarios

Desde la introducción de ECIM, Rev.2 en 1998, un número de marcos de calidad, informes e indicadores fueron desarrollados y puestos en práctica por organizaciones internacionales y regionales (FMI, OCDE y EUROSTAT). Además, se incluyeron algunos capítulos separados relativos a la calidad de los datos en las recomendaciones internacionales desarrolladas recientemente en otras áreas, tales como las estadísticas del comercio distributivo y las estadísticas industriales. Por lo tanto, se sugiere que también se cubra la cuestión relativa a la calidad de los datos en ECIM, Rev.3.

4. Pregunta(s)

Pregunta 14: ¿Usted está de acuerdo con lo siguiente?

i) Que ECIM, Revisión 3 debe proporcionar recomendaciones relativas a la calidad de las estadísticas del comercio internacional de mercancías.

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Por la naturaleza y origen de los datos del comercio exterior, basados en registros aduaneros, se debe trazar pautas para que se aplique un estricto control de calidad de los mismos, (ver respuesta en Asunto -13).

ii) Que ello incluye la presentación de informes relativos a la calidad de los datos.

SI **NO** **NEUTRO**

iii) Que ello incluye la evaluación de la calidad de los datos.

SI **NO** **NEUTRO**

iv) Que ello incluye el uso de algunos indicadores relativos a la calidad de los datos.

SI **NO** **NEUTRO**

Los comentarios del respondedor: Las afirmaciones anteriores ayudan a la mejora continua de las ECIM.

Asunto 15: Proporcionar recomendaciones adicionales relativas a la compilación y la difusión de meta datos de estadísticas del comercio internacional de mercancías

1. Recomendación existentes

(ECIM, Rev.2, párr. 154) **Difusión.** La utilidad de las estadísticas del comercio internacional de mercancías, al igual que otras estadísticas económicas, mejora cuando se satisfacen las necesidades del usuario. Entre esas necesidades del usuario están la de disponer de una clara información acerca de las fuentes y métodos utilizados para recolectar y recopilar los datos, así como la presentación oportuna y periódica de datos confiables y precisos. No obstante, se reconoce que puede haber conflicto entre los objetivos de oportunidad, confiabilidad y precisión de los datos. Por consiguiente, se recomienda que los recopiladores de datos:

- a) Difundan públicamente documentación sobre sus fuentes y métodos;
- b) Anuncien públicamente las fechas previstas de publicación;
- c) Proporcionen mensualmente informes de datos a la comunidad de usuarios mediante publicaciones y/o medios electrónicos;
- d) Revisen periódicamente los datos (cuando se disponga de información adicional), teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los usuarios de estadísticas confiables.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

Pregunta:	Si	No	N/A
¿Pone a disposición del público la documentación sobre sus fuentes y métodos?	74.4	18.2	7.4

3. Comentarios

En muchos casos los metadatos completos no son tan fácilmente disponibles porque no forman parte integral de la difusión de las estadísticas del comercio exterior. Los metadatos relativos a las ECIM son importantes tanto para la interpretación correcta de las estadísticas del comercio de un país como para la comparación de los datos comerciales entre países en

ejercicios de reconciliación. Por lo tanto, se sugiere que se fortalezcan las recomendaciones existentes relativas a la compilación y la difusión de metadatos.

4. Pregunta(s)

Pregunta 15: ¿Usted está de acuerdo con que ECIM, Rev. 3 debe proporcionar recomendaciones adicionales sobre la compilación y la difusión de metadatos como una parte integral del programa de trabajo regular de los recopiladores comerciales?

SI

NO

NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Estas recomendaciones introducirían mejoras y serían de gran ayuda pues perfeccionarían la compilación y difusión de metadatos.

Los metadatos deben ser exigidos pues aclaran dudas sobre procedimientos metodológicos al elaborar las ECIM.

Asunto 16: Compilación de índices del comercio exterior

1. Recomendación existente

(ECIM, Rev.2, párr. 160) **Números índices.** Muchos usuarios necesitan también más información que la que proporcionan los valores comerciales por país o por producto y también requieren información sobre precios y volúmenes. Pueden elaborarse dos tipos de índices que reflejen los precios: índices de valor unitario, basados primordialmente en documentos de aduanas, e índices de precios, basados en datos de encuestas. Las ventajas e inconvenientes relativos de estos dos enfoques de la recopilación de índices e describen en la publicación de las Naciones Unidas, titulada Estrategias para la medición de precios y cantidades en comercio exterior. Aunque por lo general se prefieren los índices de precios, en la práctica cabe la posibilidad de que los países no dispongan de los recursos necesarios para compilar ese tipo de información. Se recomienda que todos los países produzcan y publiquen índices de volumen (quantum), así como índices de valor unitario de precios para sus importaciones y exportaciones totales con periodicidad mensual trimestral y anual. Se alienta también a los países que calculen y publiquen esos índices cuando menos trimestralmente, por lo que respecta a los grupos detallados de productos.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

No está disponible.

3. Comentarios

Los países utilizan tanto encuestas de precios como valores unitarios en la compilación de los índices del comercio exterior. Sin embargo, una mayoría de países continúa utilizando valores unitarios en la compilación de índices de comercio exterior. Esto se hace a menudo porque las encuestas de precios son muy costosas. Aunque las encuestas de precios pueden ser el método preferido para compilar índices del comercio exterior, los valores unitarios tienen utilidad complementaria, pues algunos países los utilizan para obtener el desglose por producto y por país, y podrían servir en comparaciones internacionales.

Un grupo de técnico de trabajo auspiciado por el FMI está preparando un manual sobre índices de precios para exportaciones e importaciones. Este manual está escrito en conformidad con los anteriores manuales sobre índices de precios del consumidor e índices de precios del productor (<http://www.imf.org/external/np/sta/tegeipi/index.htm>).

En este contexto puede ser deseable que ECIM, Rev.3 proporcione recomendaciones adicionales sobre la compilación, la difusión y el uso de índices de comercio, y que convoque al refinamiento de dichas recomendaciones en una actualización futura de ECIM, Manual para el compilador.

4. Pregunta(s)

Pregunta 16:

a) ¿Usted está de acuerdo con que ECIM, Rev.3 debe proporcionar recomendaciones más detalladas sobre la compilación, la difusión y el uso de índices de comercio exterior?

SI NO NEUTRO

b) ¿Usted confirma que en su país (o región):

i) se conducen regularmente encuestas de precios con el fin de calcular índices del comercio exterior?

SI NO NEUTRO

ii) se compilan índices de comercio exterior basados enteramente o parcialmente en estas encuestas de precios?

SI NO NEUTRO

iii) se calculan valores unitarios con el fin de obtener los índices del comercio exterior?

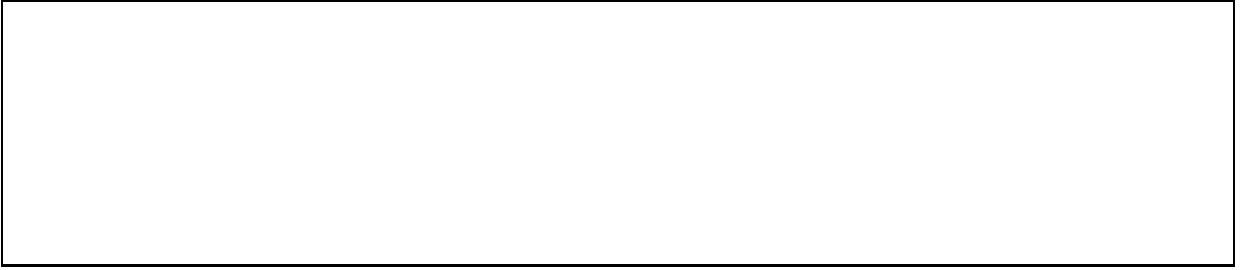
SI NO NEUTRO

iv) se compilan los índices del comercio exterior basados enteramente o parcialmente en estos valores unitarios?

SI NO NEUTRO

Los comentarios del respondedor: Los valores unitarios registrados en las aduanas del país se utilizan como marco para la evaluación de precios de referencia dentro del proceso de valoración aduanera y así verificar el rango de precios reportados o declarados en el comercio internacional de mercancías por parte de los importadores o exportadores.

Para elaborar los índices de valor unitario en el comercio internacional de mercancías hay que mejorar lo relativo al uso estandarizado de las unidades de medidas, utilizadas en las aduanas para la medida de las mercancías localmente y usadas universalmente.



Asunto 17: Compilación de los datos ajustados por estacionalidad

1. Recomendación existentes

(ECIM, Rev.2, párr. 161) **Datos ajustados estacionalmente.** La publicación de datos ajustados estacionalmente con periodicidad mensual/trimestral, que incluyen tanto valores como número índice, proporciona una valiosa información adicional necesaria para el análisis económico. Se alienta a los países a que publiquen esos datos periódicamente.

2. Resultados del cuestionario PNCD 2006

No está disponible

3. Comentarios

Los datos de comercio ajustados por estacionalidad son importantes para realizar análisis económicos. Algunos países cuentan con prácticas bien establecidas para la producción y la publicación de dichos datos, mientras que muchos otros no lo hacen. Por lo tanto, podría ser deseable que se proporcione una explicación más detallada sobre la utilidad de los datos ajustados estacionalmente y que se recomiende su compilación y difusión de manera regular (más que solamente alentarlas).

4. Pregunta(s)

Pregunta 17: ¿Usted está de acuerdo con lo siguiente?

i) Que ECIM, Rev.3 recomiende claramente la difusión de los datos ajustados estacionalmente.

SI NO NEUTRO

ii) Que ECIM, Rev.3 recomiende claramente un método preferido para el ajuste, tal como X12-ARIMA, con el fin de que estos datos sean comparables internacionalmente?

SI NO NEUTRO

Los comentarios del respondedor:

Comentarios Generales: